LEY DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 1943

Nº 0010

MONUMENTO NACIONAL. - Declárase el Monumento al Soldado Desconocido erigido en Villamontes.

Ministerio de Defensa

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Declárase Monumento Nacional el Monumento al Soldado Desconocido erigido en Villa Montes por el Rotary Club en homenaje al Héroe Anónimo caído en defensa de la integridad territorial en la pasada Campaña del Chaco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz. 30 de agosto de 1943.

Manuel Carrasco J.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- F. Capriles, Senador Secretario.- Julio Zuazo C., Diputado Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.

Pon tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Miguel Candia.

ES CONFORME: Cnl. Murillo, Ayudante General.